



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El actual funcionamiento del Servicio de Clínica Médica del Hospital Subzonal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal cuenta con 5 médicos en la actualidad.

Que con fecha 21 de octubre de 2018 el doctor Jorge Álvarez se manifestó públicamente a través de un medio local sobre la falta del Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal, informando en esa oportunidad que no se estarían otorgando turnos para la atención de los pacientes en esa especialidad.

Que mediante Comunicación 141 del 25 de octubre de 2018, este Honorable Concejo Deliberante, solicitó un informe al Departamento Ejecutivo sobre situación del mencionado servicio.

Que en ocasión de la visita del Director del Hospital al Honorable Concejo Deliberante, el Doctor Jorge Feoli, manifestó no contar con profesionales suficientes en el servicio, indicando que, según el Estatuto, el servicio debía contar con 6 médicos y solo contaba, en ese momento, con 4 profesionales de la especialidad.

Que también en esa ocasión informó sobre la posible futura incorporación de otros profesionales a fin de normalizar el servicio.

Que de acuerdo a manifestaciones de usuarios, profesionales de la salud y medios de comunicación han manifestado que sólo se estarían entregando 10 turnos diarios de los que 5 habitualmente son cubiertos por derivaciones y otros 5 para el público en general, lo cual resulta claramente insuficiente.

Que como manifestara el Doctor Feoli, esta falta de normalización del servicio de clínica médica estaría afectando otros servicios con el de Guardia, el cual se encuentra permanentemente sobrecargado debido a que cumple las funciones de consultorio, la demanda espontánea y eventualmente a la atención de piso por emergencias que se presenten.

Que además del Hospital Municipal, único efector de salud, el Municipio cuenta con Centros de Atención Primaria de Salud – CAPS, ubicados en distintos barrios de la ciudad, además de los CIC 1 y 2, con equipamiento diverso.

PORELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 75/19



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este -----
-----Honorable Cuerpo cuál es la situación actual del Servicio de Clínica
Médica del Hospital Municipal de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice gestiones ante los -----
----- responsables del Área de Salud del Municipio para solucionar la atención
del Servicio de Clínica Médica, sugiriendo la utilización de los Centros de Atención
Primaria de Salud – CAPS y los CIC 1 y 2 situados en distintos sectores de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----
----- regístrese publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----